MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2012-334

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES MONZÓN, FULGENCIO YEGROS E/ MONZÓN Y BRASIL, BRASIL E/ FULGENCIO YEGROS Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 09/2.012para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES MONZÓN, FULGENCIO YEGROS E/ MONZÓN Y BRASIL, BRASIL E/ FULGENCIO YEGROS Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO**" de fecha 03 de agosto de 2.012, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.
Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.
Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *6. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR** 1 – Que la oferta presentada por el oferente **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA, cotiza el monto global más bajo** para la prestación del servicio, además de satisfacer integralmente con los requerimientos de la convocante en cuanto a especificaciones técnicas, experiencia, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 2 – La oferta presentada por **MARÍA GLORIA GUERRIN SALOMON** se ajusta integramente a lo que se solicita en el llamado, asimismo posee experiencia en la provisión de servicios análogos a los aquí licitados, posee capacidad técnica y financiera para dar cumplimiento satisfactorio a las obligaciones que derivarían del contrato, y asimismo se encuentra habilitada para contratar con el estado debido a que no se halla inmersa en ningunas de las inhabilidades establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos.3 – La oferta presentada por el oferente **OSCAR VICENTE ROLON GAUTO** fue eliminada de acuerdo al análisis no cumple con los requerimientos correspondientes, al efecto de no presentar documentaciones que avalen satisfactoriamente el proceso.Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA: 1- ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES MONZÓN, FULGENCIO YEGROS E/ MONZÓN Y BRASIL, BRASIL E/ FULGENCIO YEGROS Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO"** a la empresa **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA, con RUC Nro. 2468389-2.,** hasta un monto total de Gs. **123.256.600.-** (Guaraníes Ciento veinte y tres millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos).- 1-Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la*

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2012-334

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES MONZÓN, FULGENCIO YEGROS E/ MONZÓN Y BRASIL, BRASIL E/ FULGENCIO YEGROS Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

empresa adjudicada. 2-Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Es nuestro dictamen.

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el Objeto del Gasto 520 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. –

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1°.- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES MONZÓN, FULGENCIO YEGROS E/ MONZÓN Y BRASIL, BRASIL E/ FUGENCIO YEGROS Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO"** a la empresa **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA con RUC Nro. 2468389-2,** hasta un monto total de Gs. 123.256.600- (Guaraníes Ciento veinte y tres millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos).-

ART. 2 °.– APROBAR el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 09/2.012 para la *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES MONZÓN, FULGENCIO YEGROS E/ MONZÓN Y BRASIL, BRASIL E/ FULGENCIO YEGROS Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO"*

ART. 3°.- DISPONER la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 03 de agosto de 2.012.-

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA

Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal